

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIV Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

**ASUNTO RELACIONADO A:** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPES), EN RELACION CON EL PRECIO DE LAS GASOLINAS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 22 de marzo del 2017

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Legislación

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**

**C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMIREZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXIV**  
**LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON**

**P R E S E N T E . -**

El suscrito, Diputado Angel Alberto Barroso Correa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102,103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa de reforma al artículo 2 de la *Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios*, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos los países cobran impuestos por los combustibles, sin embargo México es de los que tienen impuestos más altos, ya que en este 2017, se cobra un 37 por ciento; en cambio, en los Estados Unidos, se cobra un 21 por ciento.

\*Extracción de iniciativa de reforma al H. Congreso del Estado de Chihuahua por el Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.

Existe un Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que es el “IEPS”, este impuesto se paga por la producción y venta o importación de gasolinas, alcoholes, cerveza y tabacos; es un impuesto indirecto, por tanto, los contribuyentes no lo pagan, lo trasladan o cobran a sus clientes (los consumidores).

Los precios de las gasolinas en nuestro país de diciembre del 2012 a enero del 2017 se han incrementado en el caso de la gasolina magna de 10.81 pesos por litro a un promedio de 15.99, lo que representa un incremento de 48%; en el mismo periodo la gasolina Premium ha pasado de un costo de 11.37 pesos por litro a un promedio de 17.79, que representa un incremento de 56%, el diésel paso de 10.90 pesos por litro a un promedio de 17.05 que representa un incremento del 56%. En promedio el incremento a las gasolinas es de un 53%.\*

En el mismo periodo el salario mínimo diario únicamente ha aumentado 28% al pasar de 62.33 pesos diarios en el 2012 a 80.04 en 2017. Este dato cobra relevancia al considerar los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014 donde se muestra que el porcentaje del gasto familiar que se dedica a transporte y comunicaciones representa el 18.8% de sus ingresos totales, monto

\*Extracción de iniciativa de reforma al H. Congreso del Estado de Chihuahua por el Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.

mayor de lo que las familias destinan a Educación y Esparcimiento que representa el 14% de sus ingresos.

Actualmente, se nos cobra lo siguiente por el IEPS en gasolinas y diésel:

**Gasolina Magna (menos a 92 octanos):** 4.3 pesos por litro

**Gasolina Premium (mayor o igual a 92 octanos):** 3.64 pesos por litro.

**Diesel:** 4.73 pesos por litro.

**Combustibles no fósiles:** 3.64 pesos por litro.

Desde la perspectiva social, los incrementos a las gasolinas han encarecido los costos de transporte de las personas y las familias mexicanas, en cuyo rubro ya se refirió, los hogares en México gastan el 19% de sus ingresos, proporción que representa mayores recursos de lo que destinan a educación, esparcimiento y salud, que sumados representan el 16.5%.

Sin el IEPS, el pago total por la gasolina Magna sería de 12.32 pesos por litro; el de la Premium de 13.63, pero la realidad de que la gasolina baje a estos niveles es casi imposible, ya que eso impactaría en la captación de recursos para el gobierno federal, es por esto que se propone que no se elimine el IEPS, pero que SI se reduzca el porcentaje

\*Extracción de iniciativa de reforma al H. Congreso del Estado de Chihuahua por el Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.

que se les está cobrando a todos los contribuyentes que pagan el impuesto.

Sabemos que el IEPS ocupa el tercer lugar de acuerdo con el monto que representa de los ingresos tributarios del Gobierno Federal, es por esto que, se estudia bajar el precio con el fin de apoyar la economía familiar de todos los mexicanos y al mismo tiempo tampoco perjudicar la economía del país.

Durante el pasado ejercicio fiscal, el monto recaudado hasta noviembre del 2016, a través del artículo 2° fracción I, inciso D), creció en términos reales 33.8% más respecto de lo recaudado en noviembre del 2015. Lo que significa que a través de dicho impuesto, ingresó a la hacienda pública más dinero del presupuestado.\*

Con base a lo anterior estimable, en total por concepto del IEPS derivado del artículo 2 fracción I inciso D) a las gasolinas y diésel para el ejercicio fiscal 2016 se habrán recaudado alrededor de 285 mil millones de pesos de lo que en términos absolutos representa un excedente de 75,600 millones de pesos adicionales a lo presupuestalmente programado para el ejercicio fiscal 2016 cuyo monto se estimó en 209,386 millones de pesos. Monto que en términos reales equivale a 32.7% más de lo presupuestado.

\*Extracción de iniciativa de reforma al H. Congreso del Estado de Chihuahua por el Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.

Así mismo, en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2017, la estimación que se estableció a recaudar a través el Artículo 2 Fracción I inciso D) de la Ley del IEPS asciende a 57,466 millones de pesos, cantidad que con respecto a la recaudación recibida por el mismo concepto durante el ejercicio fiscal 2016 estimada en al menos 285,000 millones de pesos, representa aproximadamente 27,500 millones menos de lo que en realidad se ingresó en 2016.\*

Con la finalidad de fortalecer la economía de las familias mexicanas, particularmente en el rubro de transportes al que destinan aproximadamente una quinta parte de sus ingresos y que dicho rubro se encuentra asociado al costo de la movilidad tanto en transporte público como para asistir a la escuela, a los trabajos, al costo de los bienes y servicios vitales como son los productos alimenticios, se propone reducir el impacto que el IEPS representa en el precio final de cada litro de gasolina o diésel que se consume para vehículos automotrices.\*

La determinación para disminuir las cuotas en el porcentaje indicado de -37.7% al establecimiento en el artículo 2° fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se estimó en función de dos variables:

\*Extracción de iniciativa de reforma al H. Congreso del Estado de Chihuahua por el Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.

**Primero,** que los ingresos estimados por dicho impuesto para el ejercicio fiscal 2016, excedieron en términos reales aproximadamente en 32.7% por lo que de ese porcentaje excedente se reduce la inflación estimada para el presente ejercicio 2017 (3%) siendo el impacto excedente real, en pesos de 2017 del 29.7%, y\*

**Segundo,** en función de que los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos por este mismo concepto para el ejercicio fiscal 2017 se consideran subestimados en 11% con respecto a lo recaudado en 2016, porcentaje que reduciendo la inflación oficial estimada de 3% queda en 8%.\*

La presenta iniciativa, así como la presentada al H. Congreso del Estado de Chihuahua, es equilibrada y estudiada desde las perspectivas de las finanzas públicas al proponer reducir el impuesto del IEPS a gasolinas en la misma proporción al excedente recaudado en el ejercicio fiscal 2016 y al cálculo de una subestimación de 27,500 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2017, y socialmente viable pues no constituye un subsidio sino una reducción al IEPS, disminuyendo la presión económica para las familias y en general para toda la economía mexicana cuyos costos de transporte, producción y comercialización se encuentran vinculados al costo de los combustibles y cuyos márgenes

\*Extracción de iniciativa de reforma al H. Congreso del Estado de Chihuahua por el Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.

de utilidad nunca serán absorbidos por productores y prestadores de servicios, sino por los consumidores finales, es decir las personas en general a quienes se busca beneficiar con la presente iniciativa.\*

Al proponer reducir un 10% el IEPS de la gasolina Magna se bajaría 1.57 pesos por litro y quedaría en \$14.42 el litro; un 7% a la gasolina Premium bajaría 1.33 pesos por litro y quedaría en \$16.46 el litro; 10% al Diésel bajaría 1.73 pesos por litro para quedar en \$15.32 el litro; y reducir 1.33 pesos por litro al combustible automotriz no fósil.

Es por esto que propongo a esta soberanía el siguiente:

## DECRETO

Único.- Se reforma el artículo 2 ,fracción I, insiso D), de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. [...]

A) ...

\*Extracción de iniciativa de reforma al H. Congreso del Estado de Chihuahua por el Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.



B) ...

C) ...

D) Combustibles automotrices.

1. Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida
-------------------------	-------	------------------

a) Gasolina menor a 92 octanos	2.59	Pesos por litro
--------------------------------	------	-----------------

b) Gasolina mayor o igual a 92 oct. litro	2.19	Pesos por
--	------	-----------

c) Diésel litro	2.85	Pesos por
--------------------	------	-----------

2. Combustibles no fósiles	2.19	Pesos por litro
----------------------------	------	-----------------

[...]

[...]

E) [...]

F) [...]

G) [...]

H) [...]

\*Extracción de iniciativa de reforma al H. Congreso del Estado de Chihuahua por el Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.

*Iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios*

I) [...]

J) [...]

## TRANSITORIOS

Único.- Aprobado que sea, turnarse de manera inmediata al H. Congreso de la Unión.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de Marzo del año 2017.

Atentamente

Dip. Angel Alberto Barroso Correa

C.DIPUTADO LOCAL